Año II.—Núm. 341. Juéves 29 de julio de 1858. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

Seccion general.

IDEAS DE ECONOMIA RURAL.

Del trabajo en general. Los numerosos y complicados problemas de la produccion agrícola se resumen, bajo el punto de vista económico, en uno mas general. Este consiste en lograr los frutos de la tierra, de tal manera y por tales medios que sin destruir su fertilidad, antes bien mejorándola, se obtenga la mayor utilidad posible, como diferencia entre el importe de los gastos y el importe de los productos. Es decir, que el labrador debe aspirar á conseguir, con un esfuerzo mínimo, un resultado máximo.

A primera vista puede presumirse que siempre convendrá economizar gastos; pero al adoptar este principio como regla invariable, se desconoceria la eficacia que, bajo circunstancias adecuadas, tienen los capitales en la industria agrícola, como en la industria manufacturera. La verdad es, que los grandes resultados solo se deben á los grandes capitales; y que, en general, cuanto mas se gasta para una estension dada de tierra, menos se invierte proporcionalmente para obtener una cosecha determinada. Fuera de esto, siempre es cierto, que la produccion tiene que acomodarse con las necesidades de los consumidores, así como tambien con su capacidad mercantil ó los medios que tienen para satisfacerlas, esto es, con la riqueza del pais y del mercado. De este modo, conviene á las veces buscar el provecho en la *cantidad* y el bajo precio de los frutos, y otras en la *calidad* y el mayor precio correspondiente. En general, las industrias principian por crear productos de mayor consumo, y luego los de mejor calidad. En aquellos casos particulares en que contra el principio que hemos sentado, sea preferible economizar gastos, con que el tanto de la renta que corresponde á la tierra, es un hecho que se determina por causas independientes del empresario agrícola, las economías de este tienen que recaer forzosamente, ó en los gastos de las labores de cultivo mecánico, ó en los gastos que exige el empleo de los abonos. Las labores y los abonos suponen siempre desembolsos, un anticipo, un capital; pero esto no obstante, se ha convenido en que el cultivo mecánico, es un cultivo hecho por el *trabajo*, y que cuando se hace uso de los abonos es un cultivo por el *capital*. Así, pues, nos concretaremos en esta parte á considerar el cultivo mecánico, ó sea el *trabajo agrícola*.

No puede negarse que, segun lo hemos notado ya, en el desarrollo de la agricultura, si las tieras abundan y su renta es baja; si los capitales son escasos y alto por consiguiente su interés; si, por último, el mercado es restringido, hay situaciones y períodos en que es inconveniente el cultivo por el capital. Pero al mismo tiempo no es menos cierto que la vida de las plantas tiene exigencias que no puede sin peligro desatenderse: un suelo profundo y bien mullido es una de las condiciones mas necesarias en todo período agrícola; pues sin él, no es posible conservar la humedad, el calor, el aire y la movilidad de la tierra, que para la vegetacion son indispensables. A mas de la preparacion de la tierra, es menester mezclarla con los abonos, hacer la siembra y destruir las plantas inútiles hasta llegar á la cosecha. Toda economía que se haga á espensas del cultivo mecánico es contraria á la buena produccion; y la escasez de esa cosecha y las contingencias que siempre corre, suponen mucho mas que el importe de una economía en las labores.

De lo espuesto se infiere que, en todas ocasiones el labrador está interesado en mejorar así las fuerzas ó motores que emplea, como los instrumentos ó máquinas de que se sirve para el cultivo. Grande es la escala que forman estas dos órdenes de mejoras; y sin embargo, su adopcion es bien lenta.

Los agentes ó motores que se utilizan en la agricultura son animados ó inanimados. El hombre y los animales forman el primer grupo: el viento, el agua y el vapor entran en el segundo. El efecto útil de estos agentes se llama *trabajo mecánico*. Sabido es que los agentes que hasta el dia tienen mayor empleo en el cultivo, son los animales: de hoy mas, las aplicaciones del vapor deben llamar muy mucho la atencion de los labradores; puesto que las grandes operaciones, como el arar y trillar, comienzan á realizarse con máquinas movidas por este agente.

El *trabajo mecánico* dá lugar á dos consideraciones capitales: la primera, es la cifra ó espresion de su *efecto* normal; y la segunda, el *coste* de este efecto. La determinacion del efecto y de su coste no es fácil por cierto en todos los casos; y sin embargo, nada mas indispensable para fundar los cálculos de una buena economía rural. No es fácil esta determinacion; porque las operaciones agrícolas son muy distintas, y cada una de por sí carece de uniformidad. Por eso se ha dicho, que en los agentes del trabajo agrícola hay que conocer su esfuerzo máximo, su mínimo, y su esfuerzo medio.

Para determinar el efecto, claro es que hay que fijar un punto de comparacion, una unidad, á la manera que para espresar una cantidad de moneda se toma la unidad de un céntimo, un real ó un duro. En la mecánica industrial se la llama *unidad dinámica*, y por otro nombre *kilográmetro*. El *kilográmetro* representa el esfuerzo necesario para levantar en un segundo, un kilógramo de peso, á un metro de altura. Para espresar las grandes acciones, la unidad dinámica es mayor; así como para medir las grandes distancias se hace uso del kilómetro, en vez del metro. Se la llama *caballo de vapor*, y es el esfuerzo preciso para levantar en un segundo, á un metro de altura, 75 kilógramos de peso. Un caballo de vapor de este género, equivale á tres buenos caballos naturales de tiro; y decimos de este género, porque no todos los mecánicos están conformes en el número de kilógramos que han de formar la espresion del caballo de vapor.

Una vez fijada la unidad dinámica, ya se hace posible la comparacion del trabajo mecánico ó sea el efecto que puede producir un motor cualquiera; y determinado su coste, se hace posible tambien la comparacion de las ventajas é inconvenientes de cada agente.

Los motores animados son los mas caros; porque la fuerza vital exige, cuando se consume, reposiciones mas difíciles. El trabajo del hombre, sobre todo, como ser inteligente y moral, como el ser que, si por un lado es agente, medio de produccion, por otro es el objeto á quien se destina y para quien es toda produccion: el trabajo del hombre, decimos, es el que mas cuesta, pero tambien es el mas indispensable; pues ciertas operaciones solo pueden ejecutarse con su inteligencia y su destreza. La marcha de la civilizacion tiende á sustituirle con los agentes inanimados, en todo aquello que es posible hacer con el empleo esclusivo de la fuerza. Admitiendo que un caballo ordinario ejecuta un trabajo mecánico, un efecto igual á el de cinco hombres, tendremos que un millon de caballos producirán en un pais lo que el trabajo de 5 millones de labradores. El empleo del vapor es todavía mas económico, y su potencia es indefinida: por eso se ha dicho con razon, que el rasgo característico de las naciones civilizadas de Europa dimana de sus hullas y sus hierros, que sirven para desplegar la portentosa fuerza del vapor. Un pais con mucho ganado, con hierro y carbon, dispone de un poder mecánico mayor que otro cualquiera, para el cultivo de sus tierras, aunque la poblacion y el territorio sean relativamente iguales.

Del trabajo del hombre. El hombre es un ser perfectible, segun ya comprendió el gran Leibnitz; pero su destino y sus necesidades le obligan á vivir con el sudor de su rostro, emancipándose gradualmente de las penas de su trabajo físico; su habitacion natural está en los trópicos, ha dicho Linneo; y fuera de ellos es un huésped que ha de arrancar su alimento á su madrastra Céres: *hospitat extra Tropicos, subnovercante Cerere*. El trabajo es por tanto una mercancía, que se ofrece necesariamente en la esfera de la produccion; que es tambien necesaria para esta misma produccion; y su valor está sujeto á las leyes económicas comunes de otros valores. De este modo tenemos que examinar el trabajo del hombre bajo el doble aspecto, *económico é industrial*; resolviéndose el último en las dos consideraciones capitales, que hemos indicado, *su efecto y su coste*.

El trabajo del hombre se obtiene bajo el carácter de trabajo esclavo y bajo el carácter de trabajo libre. La servidumbre no es mas que una modificacion, un adelanto sobre la esclavitud: una y otra desaparecieron por fortuna hace ya mucho tiempo de nuestro pais. El trabajo libre se presta, ó bajo la primitiva forma de la asociacion agrícola, y es el sistema de medieros, ó en cambio de un jornal ó salario. Puede admitirse como un principio general que el trabajo es tanto mas enérgico, eficaz y productivo, cuanto mayor es el interés que el trabajador tiene *en su resultado*: este es un hecho de primera magnitud. El trabajo del siervo es superior al del esclavo, y sobre todo en la parte de tierra que por su propia cuenta cultiva; el del colono ó mediero es superior á su vez y mas sostenido que el del siervo; y el jornalero mismo, cuando trabaja á destajo, es tambien superior al que presta como un simple jornal y mas como simple colono. Resulta, pues, que segun varia la forma social en que se hace el trabajo, así varia su efecto; pero como la mas comun es la del trabajo libre, obtenido mediante un jornal ó salario, á este es al que nos debemos referir.

Deciamos en el artículo 19 que el valor del trabajo está sujeto á la ley de la demanda ó del pedido y de la oferta; esto es, que su coste está en relacion directa de la demanda é inversa de la oferta. Ampliando ahora esta nocion económica, importa advertir que son varias las circunstancias que elevan el pedido. Ya dijimos que el salario del obrero es tanto mas elevado cuando mas abunda el capital circulante y mas ámplio es el crédito en un pais. Cuando la manutencion completa del obrero y su familia es cara; cuando los productos agrícolas son de superior calidad y su consumo escita la produccion; cuando el salario que se gana con el trabajo industrial compite por su elevacion con el salario agrícola; cuando la gran propiedad tiene que luchar con los productos de la propiedad en pequeño, cultivada por el trabajo inteligente é interesado de la familia; cuando la estacion de los fondos es poco saludable; y cuando las clases laboriosas, en fin, no tienen la consideracion social que merecen, entonces el salario es siempre crecido y tiende á elevarse. En las circunstancias opuestas este salario es por el contrario menos elevado y tiende á disminuir, á medida que se debilitan las causas de su elevacion. Decimos en uno y otro caso que el salario *tiende* á el alza ó la baja; porque semejantes variaciones, con efecto, no suelen verificarse bruscamente; y en este órden de fenómenos, como en otros muchos de la economía política, se notan mas bien *tendencias* que no hechos definitivamente consumados, sin variaciones ulteriores.

Nosotros creemos que, hablando económicamente, pueden indicarse dos límites estremos á las oscilaciones continuas del salario un *maximum* y un *minimum*. El *maximum* se determina por estos dos elementos: El primero, es el *valor en cambio* que el trabajo representa; es decir, por el valor, por la importancia que es consiguiente á su empleo, puesto que nadie ajusta, alquila ó compra el servicio de un instrumento que no ha de serle beneficioso: El segundo, es la solvabilidad del empresario; puesto que puede suceder que este necesite los servicios de los jornaleros, que los desee, seguro de realizar un beneficio; pero si no tiene medios bastantes, sino tiene capitales, imposible es que solicite y obtenga tales servicios. El *minimum* del salario está determinado por los gastos indispensables, para la subsistencia del jornalero y de su familia. Cuando el salario traspasa el límite superior, el *maximum*, el pedido del propietario no puede menos de reducirse y aun cesar; y por consiguiente, baja el valor del trabajo y la cifra del jornal. Cuando el salario es inferior al límite *minimum*, la subsistencia del jornalero y de su familia es difícil; el hambre, la miseria, el crímen tal vez, hacen menguar las clases trabajadoras; y reduciéndose la oferta del trabajo, el salario se mejora y entra en los límites naturales.

En medio de estas oscilaciones del salario, en medio de sus encontradas y variables tendencias, se observan períodos de malestar y sufrimientos: unas veces de parte de los propietorios cultivadores,

otras de parte de las clases jornaleras. Sin ir mas lejos, en estos últimos años se han realizado con frecuencia en nuestro pais estos períodos diferentes. La carestía de los alimentos, gasto principal de la clase jornalera, ha traido consigo su malestar, hasta que se nivelaron los salarios; los propietarios han vendido bien sus frutos: y despues de esta accion ha venido la reaccion, mas enérgica por el mayor pedido que las obras públicas han hecho al trabajo; sucediendo que esos mismos propietarios han tenido y tienen que pagar jornales elevados y escesivos, cuando la buena venta de sus frutos es quizás mas incierta.

Dr. Genaro Morquecho y Palma.

(Eco de la Ganadería.)

¿Por qué la emigracion de nuestras provincias del Norte se dirige constantemente al centro de América y al Brasil y no á Cuba, donde hallarian compatriotas y mas facilidad para adquirir fortuna?

¿Por qué los emigrados de las costas españolas de Levante van á Africa á sufrir la mezquina administracion de Argelia, y no á nuestras provincias ultramarinas?

Difícil es al parecer esplicar este fenómeno: nosotros, aprovechando las indicaciones de *El Diario de la Marina*, vamos á intentar hacerlo, apoyando de camino un escelente proyecto que propone para remediar este mal.

Para los emigrados lo terrible son los primeros dias de su llegada á la tierra estranjera. Arrojado en la playa como los restos de una nave náufraga, se encuentra sin familia, sin amigos, sin conocidos. Estraño á las costumbres y al clima para el cual no va preparado, estraño á la forma del trabajo y á los modos de ajuste y enganche, sin recursos, vaga desalentado y triste por la playa, por el puerto y por las calles y las plazas, devorando en silencio el horrible desengaño que sufre, pues al salir de su patria soñaba con Jaujas y con montes de oro.

En la Habana, por ejemplo, se acomodan con facilidad los emigrados jóvenes que tienen quien los garantize y pueden servir para dependientes de una casa de comercio; pero los demas se hallan en peores condiciones que los esclavos.

En la América central y en el Brasil llegar reclutados, saben que encontrarán colocacion inmediata, en una palabra, aunque se comercia con ellos inicuamente, á lo menos se puede pintarles con verdad de otra manera su situacion.

Esto de un modo mejor, mas humano y mas conveniente podria hacerse en España desarrollando bajo otra forma el antiguo pensamiento de la junta de fomento de la Habana.

Fórmese una asociacion como las inglesas, que tenga por objeto, de un lado el patriótico fin de aumentar la inmigracion blanca en Cuba, de otro el piadoso propósito de evitar la miseria, la perdicion, las horribles angustias de los primeros dias y aun de los primeros meses del emigrado.

Esta asociacion, que podrá componerse como las de Socorros mútuos de obreros, de sócios activos y socios pasivos, de unos que trabajen en la Junta de gobierno y en los cargos de la asociacion y paguen su cuota, y de otro que solo contribuyan con lo que tengan por conveniente, tendria fondos, ya procedentes de auxilios del gobierno, ya del producto de una suscricion mensual ó anual, que no dudamos daria un gran resultado á la isla.

El señor Araujo de Lira, en el *Diario de la Marina*, propone como bases de esta utilísima asociacion.

«Que los emigrados sean socorridos y »auxiliados en sus enfermedades desde el »momento en que se desembarquen.

»Que se les busque colocacion.

»Que se les eduque para las artes y oficios.

»Que se les coloque en granjas é ingenios modelos para que aprendan el oficio »de labrador.

»Si son familias, que se les den tierras »y medios de labrarlas.

»Que despues se le descuenten los gastos que la asociacion haga en su favor.

»El gobierno intervendrá los reglamen»y la gestion.»

La primera y las cuatro últimas bases nos parecen perfectamente. Hé aqui cómo defiende el autor del proyecto en el *Diario de la Marina* la mas principal, la relativa al establecimiento, de familias en el mundo.

«Nosotros no creemos que aqui vengan espontaneamente sino por casualidad ó por necesidad estremas familias que puedan consagrarse á la agricultura, y en ambos casos, si se pretendiere fijarlas en el pais como nosotros juzgamos en alto grado conveniente, fuerza será proporcionarles los medios de establecerse. ¿Y seria esto difícil bajo el aspecto de la adquisicion de tierras? No hablaremos ya de las que el gobierno podria consagrar á ese objeto, siquiera sea corto el número de los realengos: con solo manifestar que ha habido dueños de cafetales que á sus mayorales abandonaron el aprovechamiento de las tierras de estos que quisiesen cultivar; con solo recordar todo el terreno inculto que hay en la Isla, aun sin añadir que acaso en las mismas inmediaciones de esta capital no seria quizá difícil colocar, con gran ventaja propia y con singular beneficio para el abastecimiento de nuestra gran poblacion, muchas mas familias que las que aqui puedan venir espontáneamente durante algunos años, habremos dicho lo suficiente para demostrar que nada hay en esa parte de nuestro pensamiento que no sea verdaderamente fácil y hacedero.

»Pero ¿acaso el interes particular de muchos poseedores de una gran estension de tierras no seria un ausiliar escelente para la asociacion protectora? Lo diremos sin temor de que se nos tache de exagerados: no solo abrigamos la creencia de que la asociacion encontraria ese celoso ausilio por parte de los propietarios territoriales, sino que es en nosotros hoy una conviccion profunda la de que no pocos propietarios se adelantarian hasta sustituirse á la asociacion en cuanto á los anticipos indispensables de toda clase de recursos para que las familias inmigradas pudieran establecerse y dedicarse inmediatamente á la esplotacion de las tierras que se les asignasen. La ilustracion de nuestros propietarios comprende sobradamente que en ello les iria la propia conveniencia y un grande interes público, porque estan ya remotos aquellos tiempos en que se creia que la colonizacion podia hacerse dejándola á merced de los especuladores que para obtener beneficios se iban por esos mundos en busca de los primeros desocupados para traerlos á poblar. Aparte de que, nos complaceremos siempre en declararlo con nuestra sinceridad habitual, entre nosotros no hay idea útil y patriótica que no pueda llevarse á cabo, aun requiriendo sacrificios, si para todo lo que necesita movimiento y actividad hay quien con medianas condiciones de inteligencias y de conocida moralidad se esfuerce ó trabaje con regular empeño para que la idea se realice. No sobrará espíritu público para moverse, lo diremos claramente, pero sobran ilustracion, espontaneidad de comprension para apoderarse de cualquier pensamiento, y sobran generosidad y desinteres para auxiliar todo proyecto de general utilidad.

»Pues bien; ya en un pais dotado de esas condiciones, y en las circunstancias antes indicadas, ¿qué dificultades podria encontrar la aplicacion de la base de que venimos ocupándonos? Por desgracia no seria grande el número de familias á las cuales tuviera la asociacion que proporcionar los medios de consagrarse á la agricultura con todas las probilidades de augurar su fijacion en ella: quizá la noticia de esta proteccion, el ejemplo de un bienestar positivo, por ese camino garantizado, influirian á la larga en el aumento de las familias inmigrantes, sobre todo cuidando de dar á esos hechos la publicidad conveniente, pero de todos modos no creemos aventurado afirmar que no residiria ahí, en ningun sentido, motivo fundado para temer que la asociacion pudiera verse en un conflicto por falta de recursos, á poco que hubiese logrado arraigarse con un merecido crédito. Por el contrario en esta última suposicion, es nuestro parecer que habria de llegar, y no muy tarde, el caso en que la asociacion pudiese dar un gran paso en la via del verdadero progreso, estendiendo la esfera de su accion, no ya á proteger la inmigracion espontánea, sino á estimularla abonando á las familias inmigrantes, dotadas de ciertas condiciones, los gastos de su trasporte á la isla. De suerte que, si hubiere quien tachare por escaso el alcance de nuestro pensamiento, juzgándolo meramente por la utilidad inmediata en el punto de que tratamos, ahí podrá ver en forma bastante clara que no limitamos nuestras miras sino en fuerza del propósito de caminar derechamente á lo que juzgamos realizable, sin que el entusiasmo por lo que es grande y de mas trascedentales proporciones nos arrastre á dar á un proyecto útil un tamaño que pueda convertirse en su primer escollo.»

Efectivamente, nosotros creemos que si este pensamiento se llevase á cabo, toda la emigracion acudiria á Cuba.

¿Qué gallego resuelto á embarcarse vacilaria en dirigirse á la Habana si sabia que tenia tierra, aperos, un caballo y una vaca al llegar y la esperanza de poder ser dueño de esto y de algo mas en poco tiempo?

Si se les diese educacion á los mismos que se dedican al comercio ¡cuán otros serian nuestros *indianos!!!*

Por estas y otras razones que á nuestros lectores no se encubren, hemos querido dar á conocer y recomendar el pensamiento del señor Araujo de Lira.

P. P. de Uhagon.

(Tutelar.)

Seccion económica.

SOBRE LAS LANAS DE RUSIA

y

CONSUMO DE CARNES EN PARIS.

Creyendo que interesarán los pormenores siguientes á los lectores de El *Eco de la Ganaderia*, me he apresurado á extractarlos de los documentos oficiales que publica el ministerio frances, de la agricultura y comercio. Son relativas al imperio ruso.

Las ferias de aquel vasto pais y las noticias que sobre ellas se dan a luz, ilustran considerablemento las cuestiones relativas á su comercio é industria. Voy á concretarme á la de las *lanas*.

Figuran en primera línea, entre los productos naturales elevados todos los años á Kharkoff, ciudad importante del comercio interior del imperio, situada á los confines de su parte meridional en el gobierno de Ukrama. La entrada media anual de *lanas merinas*, asciende allí á 160,000 ponuds ó 2.614,000 kilógramos (*el ponud representa* 16 *kil.* 38), cuya cantidad se dice que equivale al quinto de la produccion rusa de esta clase de lanas, que tenia entonces de mas de 13 millones de kilógramos ó mas de 1.130,000 arrobas españolas. Entran ademas 50,000 ponuds de lanas ordinarias, ó sea un centavo de la produccion total del imperio en esta clase, calculada en 5.000,000 de ponuds ó 82 millones de kilógramos. Conforme á estos datos, la produccion total de lanas en Rusia, ascenderia á 95 millones de kilóg. ó mas de 8.000,000 de arrobas. Estos datos son medios anuales. Ahora estractaremos los relativos al año de 1857.

Se valuaron en 60.300.000 ponuds las lanas llevadas á la feria de Kharkoff en dicho año. A la feria de Poltava cerca de 150,000 ponuds. A la feria de Tanonia acudieron 250 mil kilógramos de lanas, que corresponde al décimo de la produccion total del reino de Polonia.

Hé aqui algunos datos relativos al consumo de carnes en Paris, en el último año de 1857.

Bueyes.........	203.393
Vacas.........	27,983
Terneros.......	62,506
Carneros.......	1.250,826

Reduciendo estos números á cantidades en peso, calculando el buey en 300 kilógramós, la vaca en 200, el ternero en 50 y el carnero 18, tendremos los pesos y valores siguientes:

Buey.......	81.017,900 kilóg.	á 1 fr.	39.....	84.844,881 fr.
Vaca.......	5.596,600	á 1	11.....	6.202,256
Ternera...	3.125,300	á 1	62.....	8.092,986
Carnero...	22.505,868	á 1	61.....	33.985,860

Término medio del precio fr. 1.40 la kilógrama.

Comparando los números precedentes con otros semejantes, relativos á los dos años anteriores de 1855 y 1856, resulta que en el último ha habido un consumo mayor, particularmente en carne de buey, cuyo precio medio resultó ser de 5 céntavos mas elevado que en el año precedente. Los precios medios de las carnes habian sido de fr. 1.33 en 1856 y de fr. 1.35 en 1855, es decir, mas bajos que en 1857. El consumo, pues, y los precios oumentaron.

Ramon de la Sagra.

(Eco de la Ganadería.)

PALMA.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTOS ABDON Y SENEN, MARTIRES.

CULTOS SAGRADOS.

CORTE DE LA GRAN REINA DE LOS CIELOS, MARIA.

Dia 30.

Se hará la visita á Ntra. Señora de la Consolacion, en el Socorro.

—En la iglesia de religiosas de Santa Magdalena á las diez habrá misa mayor con música por fiesta á la Beata Catalina Tomás.

—En la iglesia del Hospital general, al anochecer se dará principio á la devota novena de San Emigdio, la que continuará en los dias siguientes á la misma hora.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 57 ms.
Pónese....á las .. 7 » 15 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 6 m. 5 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Genaro Torres y Genobe.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

ADMINISTRACION PRINCIPAL *de Rentas Estancadas de las Baleares.*

La Direccion General de Rentas Estancadas con fecha 20 de mayo último me dijo lo que sigue:

«Esta Direccion general ha creido conveniente reproducir la órden circular que en 15 de diciembre de 1855 dirigió á los Administradores de Hacienda pública sobre el ramo de pólvora, á la que, con las ligeras modificaciones que en ella se han introducido deberá V. dar cumplimiento en todas sus partes, á cuyo efecto se inserta á continuacion.—Para secundar las miras del Gobierno y de esta Direccion, están llamadas mas inmediatamente las administraciones de Rentas Estancadas, de cuyo celo é interés por el servicio depende por lo general el buen resultado de las medidas administrativas.—V. comprenderá que los medios mas lógicos de aumentar los productos de la Renta de que se trata, son, perseguir por una parte el contrabando con la mayor energía y sin consideraciones de ninguna clase, y por otra tener siempre, y en todos los puntos de expendicion, surtido suficiente de toda clase de pólvora, para satisfacer las necesidades de cada distrito, por lo menos en cuatro meses, como está man-

dado; evitando así toda queja, todo pretesto y estímulo al fraude.—Para ejecutar estos dos medios, encaminados al objeto propuesto, y considerando que por la diferencia de precio que ha existido siempre desde que se creó la pólvora para minas, respecto de la de caza, es del consumo de aquella de la que mas se abusa, y de la que mas se elabora de contrabando, esta Direccion ha acordado dictar por ahora las reglas siguientes: 1.ª En cada estanco ó expendeduría de pólvora se llevará desde 1.º de junio próximo un libro, en el cual se anotarán diariamente las salidas de la de minas, con espresion del número de cajas y kilógramos ó libras que cada consumidor compre, y el nombre de la mina, carretera ó cantera donde se destina. 2.ª Del mismo modo se anotará la pólvora que compran los maestros de pirotécnica y coheteros, y los fabricantes de mechas. 3.ª Siendo el objeto de las precedentes reglas investigar si en todos los puntos donde se consume pólvora de minas se surten de los estancos de la Hacienda, en el acto de anotar en el libro de salida la comprada, se dará al portador de ella una papeleta para su resguardo, con el sello de la Administaacion, el Estanco de donde sale, el dia y demas circunstancias, mencionadas en el libro. 4.ª Las papeletas de que habla la regla anterior se facilitarán á los estanqueros por los respectivos administradores que los surtan: cuidando estos de comprobar con frecuencia, y bajo su responsabilidad, para poder asegurar á esta Direccion de la exactitud de los datos que, referentes al libro de que se trata, pida en lo sucesivo, si el número de partidas anotadas en él, que quedará rubricado cada vez que se verifique la comprobacion, es igual al de papeletas presentadas de menos por el estanquero, y si este cumple con exactitud lo que queda establecido. 5.ª Si ademas de la pólvora de minas pidiesen de la de caza para los objetos que se indican en la regla 2.ª ú otros cualesquiera que no sean de caza, se anotará y facilitará igualmente papeleta de ella. 6.ª En todo pueblo donde se celebre funcion de pólvora, se deberá dar cuenta del valor del ajuste al primer alcalde constitucional ó al gefe de la municipalidad que le sustituya, para que este, con presencia de la papeleta de que habla la regla 3.ª, que facilitará el estanquero al artista, de la licencia para que se verifique aquella, si por la papeleta referida se justifica que ha sido empleada en pólvora de Hacienda, cuando menos la sesta parte del total valor en que se haya verificado el ajuste.—Esta Administracion y todas las subalternas de la provincia pedirán los datos que juzguen convenientes á aquellas autoridades, para cerciorarse de que se cumple fielmente lo que queda ordenado, y en su ausilio en todos los casos en que lo juzgue necesario para perseguir los defraudadores. 7.ª Conocidas por estas anotaciones quienes son los consumidores de la pólvora de que se trata, fácil será á esta Administracion señalar la mina, carretera ú obra importante de la provincia que no se surte del Estanco Nacional, y por consiguiente facil tambien evitar el contrabando en ellas haciendo que presenten á los dependientes ó encargados en perseguir aquel, las papeletas que acrediten la procedencia de la pólvora que encuentren, y decomisándola si no lo justifican. 8.ª Asimismo quedarán en descubierto aquellos polvoristas que, conocidos por tales segun las listas de los contribuyentes de este gremio, no se surtan del Estanco, á los cuales especialmente y á todos los demas, les hará entender esa Administracion que, bajo la denominacion de pirotécnicos, polvoristas ó coheteros, no debe comprenderse los fabricantes de pólvora, puesto que la facultad de elaborar este género está solo reservada á la Hacienda por tenerle estancado, sino lo que se entiende directamente por artistas ó maestros de pirotecnica, que son aquellos que se ocupan de todo género de invenciones de fuegos artificiales, los que están en el deber de limitarse á ejercer sus artes tomando de los estancos nacionales la pólvora que necesiten en sus talleres, sin que les sea permitido su elaboracion en pasta, ni menos granulada, aunque sea para su uso propio; pues de modo alguno puede consentirse que se abuse del nombre de polvoristas para arrogarse el derecho de elaborar un artículo prohibido, por mas que le necesiten como elemento principal de sus trabajos. 9.ª Para que esa Administracion pueda inspeccionar con acierto, y con arreglo á las instrucciones vigentes, los talleres de los referidos artistas, que por no surtirse del estanco, ejerciendo su arte debe considerárseles como defraudadores, y los de todos aquellos en que recaigan vehementes sospechas de que se ocupan en hacer pólvora, tendrá presente:—Primero. Que no debe haber en dichos laboratorios ningun utensilio que pueda servir para la fabricacion del referido artículo, como son: morteros de piedra ó de madera, pilas conicas ó cilindricas, batanes, mazos, cribas de grancear, bolillos, cilindros para lustrar ni otros de los que pueden hacerse uso:—Segundo. Del mismo modo les será prohibido tener carbones ligeros, como son los de sarmiento, cañamo y carrizo, por no ser precisos para su arte, y si solo para la confeccion de la pólvora:—Tercero. Que los únicos útiles que debe permitirseles son los necesarios al arte de pirotecnia, para reducir á polvo los materiales, como moletas, tableros con cilindro de piedra ó madera, artesas con globos de hierro ó marmol, y de bota de cuero con mazo cilindrico, tambien de pulverizacion, almireces que serán de hierro, con mano de lo mismo, para poder reducir á polvo las materias ferruginosas ó metálicas, no pudiendo esceder de cuarta y media de alto y una de diámetro á lo mas. 10. Considerando que el abuso que haya podido ocurrir en esta parte puede provenir acaso de la mala inteligencia dada al surtido con que se les llama polvoristas en las tarifas por las cuales se les exige la contribucion industrial, se les concede el plazo de treinta dias, contados desde la fecha en que se les comunique esta órden, para que vendan ó destruyan todos los útiles señalados en el primero y segundo párrafo de la regla 9.ª y cualesquiera otros, propios unicamente para la elaboracion de la pólvora en que no deben ocuparse; en la inteligencia que pasado dicho término y reconocidos que sean sus laboratorios, cuando la Administracion lo juzgue conveniente, se dará por decomiso y considerados sus dueños como defraudadores de la Hacienda pública. 11. De estas prevenciones dará V. traslado á todos los directores de las sociedades mineras; á los de las obras en que se consuma pólvora; á los pirotecnicos y coheteros y demas personas que juzgue oportuno, para lo cual reclamará V. del gobierno de provincia los datos necesarios, tanto para excitarles á que cooperen con la Administracion á que no se defrauden los intereses públicos, disimulando ó permitiendo el contrabando, cuanto para que conserven las papeletas ó resguardos que justifican la procedencia de la pólvora que empleen con objeto de que pueda la Administracion, cuando lo crea oportuno, hacer la comprobacion necesaria y exigir la responsabilidad por las faltas que notare. 12. Encargará esa Administracion, muy especialmente á todos los subalternos á quienes toca manejar este género, el exacto cumplimiento de lo que previene la Real órden de 12 de octubre de 1855, respecto de que no se abran por ningun pretesto las cajas ó botes de pólvora, y que los cajones se examinen escrupulosamente y reciban como se previene tambien en dicha real órden, colocándose despues en sitios apropósito para que la humedad no perjudique al género. 13. Del mismo modo ordenará V. que se fije en la puerta de todos los Estancos ó espendedurias de pólvora la tarifa de las clases y precios, con la equivalencia de libras, onzas y adarmes que contienen los botes y cajas establecidas por la Real órden ya mencionada. 14. Respecto del buen surtido de la capital y subalternas, esa Administracion tendrá presente para hacer los pedidos la circular de 28 de abril último y con arreglo á ella llenará el adjunto modelo cada vez que reclame pólvora, expresando ademas las Administraciones subalternas que por su posicion respecto á las fábricas de Rindera, Granada, y Manresa donde se elabora pólvora de mina y caza, ó la de Villafeliche donde se obtiene solo la primera de dichas clases, convenga que las remesas se hagan directamente para evitar duplicidad en los trasportes.—Al propio tiempo, para facilitar la venta cuanto sea posible, es de necesidad promueva V. en los pueblos en que lo crea necesario, el establecimiento de Estancos especiales de pólvora, segun está prevenido por esta Direccion, adoptando por último y con igual objeto cuantas medidas le sugiera su buen celo por el servicio.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de la provincia para su exacto cumplimiento por parte de las personas á quienes compela. Palma 24 julio de 1858.—S. I.—Joaquin del Rey.

Por disposicion del señor administrador de Hacienda pública se señala el dia 31 del actual á las doce del dia en los estrados de la propia oficina para la subasta de los efectos embargados á Bernardo Capdebou y Juan Masot, deudores á la Hacienda por la contribucion del subsidio.

Palma 28 de julio de 1858.—Julian Berga.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 28.

De Barcelona en 3 dias laud Estrella Polar, de 23 ton., pat. Juan Bautista Lacomba, con 3 marineros, un pasagero y patatas.

De Argel en 4 dias idem San Antonio, de 33 toneladas, pat. Miguel Roca, con 6 mar. y lastre.

De Valencia en 3 dias tartana Soledad, de 93 toneladas, pat. Rafael Pallicer, con 7 mar., un pasagero é id.

De Barcelona en 3 dias polacra goleta Cármen, de 113 ton., pat. José Salleras, con 7 mar., hierro y efectos.

De Argel en 6 dias laud San José, de 21 toneladas, pat. Jaime Roca, con 5 mar., y lastre.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 28.

Para Barcelona vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 19 marineros, 58 pas., balija y efectos.

Para Mahon laud San José, de 16 ton., patron Mateo Seguí, con 4 mar., y lastre.

Para Alicante id. Santiago, de 29 ton., patron Juan Pablo Runó, con 7 mar., y madera.

Para Tarragona id. Carolina, de 39 ton., patron Enrique Brull con 5 mar., hierro y efectos.

Alcance.

Por conducto del vapor Jaime I hemos recibido periódicos de Madrid que alcanzan hasta el dia 26. Estractamos lo mas interesante que contienen.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Varios reales decretos declarando cesante á don Andres Rodriguez de Cela y Andrade, gefe del departamento de liquidacion de la deuda, y nombrando en su lugar á don Manuel Mamerto Secades; nombrando vocal de la junta de clases pasivas á don José March y Labores; declarando cesante á don Ramon Miranda de Tabaza, superintendente de la casa de moneda de Sevilla, y nombrando en su lugar á don Miguel Pacheco, y concediendo honores de gefe superior de administracion á don Juan Gimenez Cuenca, gobernador de la provincia de Sevilla.

Real órden dando las gracias al rector de la universidad de Santiago por su ofrecimiento de costear el depósito de un título de bachiller en cada una de las facultades y en el instituto de la espresada ciudad.

Otra dando las gracias á los fabricantes de las muestras de paños de Alcoy que fueron presentadas á S. M en su viaje á Alicante.

Varios nombramientos de jueces y promotores fiscales.

Reales decretos admitiendo á don Mariano Castillo y don José María Bernaldo de Quirós, marques de Campo-Sagrado, las dimisiones de los cargos de gobernadores de las provincias de Granada y Oviedo, para que habian sido nombrados.

Nombrando gobernador de la provincia de Granada á don Mário de la Escosura, electo para la de Murcia.

Gobernador de la provincia de Murcia á don Pedro de Victoria Ahumada.

Idem de la de Oviedo á don Antonio Altuna.

Real órden concediendo á doña Francisca Busoy y Ros, viuda de don José Passano y Pareto, coronel de infantería retirado, la pension de 3,600 reales anuales.

Otra disponiendo que los oficiales subalternos del egército y armada que soliciten licencia para casarse, hallándose sirviendo en Ultramar, hagan préviamente el depósito de 8,000 duros en metálico, cuyo depósito quedará reducido á 4,000 cuando los interesados regresen definitivamente á España.

Otra idem declarando que D. José Bernat y Omar, teniente del regimiento de infantería de Sevilla, casado con doña María Cristina, espósita, presente la dote que está mandado, ó en otro caso se le espida la licencia absoluta.

Autorizando á don Cárlos Lamiable, por el término de quince meses, para verificar los estudios de un ferro carril de Sevilla á Huelva.

Idem á don Pedro Echevarría, por el término de ocho meses, para verificar los estudios de un ferro carril que, partiendo de Logrosan, en la provincia de Cáceres, termine en Cedillo.

Real decreto aprobando el reglamento para el régimen orgánico del servicio pasiva de la armada.

MADRID 26 de julio.

Los últimos despachos telegráficos que tenemos á la vista nos dicen que la regia comitiva ha salido hoy de Valladolid á las seis y diez minutos de la tarde, prosiguiendo su viaje á Asturias. Las jornadas que efectuará son, de Valladolid á la Mudarra, cuatro leguas y un cuarto, y desde este punto á Rioseco, dos leguas y tres cuartos. Los ayuntamientos de los pueblos inmediatos se hallan en las paradas, esperando el tránsito de SS. MM. Mucha gente acude con el mismo objeto. En la Mudarra, pueblo de cincuenta vecinos, preparan un grande arco triunfal: pero por este pueblo no pasarán los reyes por estar algo separado de la carrera. S. M. pernoctará en Rioseco, donde tomará algun descanso. Se preparan festejos y toda la poblacion se halla ocupada en adornar los sitios por donde ha de pasar.

—En este momento, que son las cinco de la tarde, está ardiendo la torre de San Cayetano á consecuencia de una exhalacion que ha penetrado por la cúpula de la misma. Ni las bombas ni otros infinitos medios tomados por las autoridades allí presentes, pueden cortar el incendio y se teme el que las llamas destruyan una parte de aquel edificio.

—Hoy se ha instalado con gran solemnidad el consejo de estado, asistiendo á esta ceremonia los cuatro ministros Sres. Posada Herrera, Salaverría, marques de Corbera y Fernandez Negrete. Este último, como ministro de gracia y justicia, y presidente que es interinamente de los ministros que hay en Madrid, presidia el acto, teniendo á su lado al Sr. Martinez de la Rosa. Han jurado todos los consejeros presentes en Madrid, no habiendo basta ahora mas renuncia que la del Sr. Bertran de Lis.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 26.

3 por 100 consolidado, 34,10 c. d.
Títulos del 3 por 100 dif., 28,10.
Idem del 4 y 5 por 100.
Amortizable de primera, 17,20 d.
Idem de segunda 12 d.
Deuda del personal, 9.55 p.

Por estracto,
P. J. Gelabert y Pol.

SECCION DE ANUNCIOS.

MONTE PIO UNIVERSAL.

CAJA DE AHORROS PARA TODAS LAS CLASES.

COMPAÑÍA ESPAÑOLA

DE

SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA,

AUTORIZADA POR DOS REALES ÓRDENES.

INVERSION INMEDIATA EN TÍTULOS DE LA *DEUDA DIFERIDA*

DEL TRES POR CIENTO ESPAÑOL.

PRIMERA Y ÚNICA SOCIEDAD

que cobra los derechos de administracion en 5 años en vez de exigirlos al contado.

Direccion general y oficinas centrales en Madrid, calle de la Cruz, números 18, 20 *y* 22, *cuarto principal.*

Delegado del gobierno: Sr. D. Mateo Llorente.

JUNTA DE ADMINISTRACION.

Escmo. Sr. duque de Rivas, grande de España, presidente.
Escmo. Sr. marques de San Felices, id. de id.
Escmo. Sr. D. Juan Tello, mariscal de campo.
Escmo. Sr. D. Diego Coello, caballero gran cruz de Isabel la Católica y propietario.
Escmo. Sr. conde de Sanafé, propietario.
Escmo. Sr. D. Juan Drúmen, médico de cámara de S. M. y propietario.
Escmo Sr. conde de Belascoain, diputado á córtes y propietario.
Escmo. Sr. conde de Moctezuma, marques de Tenebron, grande de España.
Escmo. Sr. conde de Pomar.

Director general: Escmo. Sr. D. Melchor Ordoñez.

Subdirector general: Señor marques de San José.

Ingresan diariamente los fondos y se conservan en el BANCO DE ESPAÑA.

Suscritores hasta el dia 19 de julio, 12,572.—Capital impuesto, 73.318,845 rs. vn.

Depositado en el Banco de España en papel de la deuda del Estado, 22.120,000 rs. vn.

Esta gran sociedad establece, para comodidad de sus suscritores, las combinaciones siguientes, en que pueden refundirse los deseos de cuantos aspiren á ingresar en ella.

Formacion de capitales.... { De supervivencia. De muerte.

Rentas vitalicias..... { De supervivencia. A voluntad. De sucesion. Al contado.

El objeto de esta sociedad es proporcionar á todas las clases el medio de crear rentas ó capitales con pequeños desembolsos, estableciendo para mayor facilidad el hacer las imposiciones al contado ó en plazos, que se satisfacen por anualidades ó mensualmente, segun convenga á los imponentes. La forma de hacer las suscriciones, las épocas en que pueden verificarse, y las ventajas que ofrece á los asociados se demuestran en el prospecto, que se da gratis á quien lo pida Las imposiciones pueden hacerse por 5, 10, 15, 20 ó 25 años. Las seguridades que proporciona á los suscritores son tan palpables, que en el muy corto período que lleva de existencia cuenta con un desarrollo superior á nuestras esperanzas.

JUNTA DE INSPECCION EN LAS ISLAS BALEARES.

Sr. D. Antonio Balle Pro. Chantre de esta Santa Iglesia, presidente.
Escmo. Sr. D. Felipe Gili, Moranta de Fuster, senador del reino, hacendado, vice-presidente.
Sr. Marques de Campo Franco, hacendado.
Sr. D. José Dezcallar, ex-Diputado á Córtes, hacendado.
Sr. D. Fausto Gual de Torrella, hacendado.
Sr. D. Antonio María Sbert, abogado, relator de la Escma. Audiencia del territorio.
Sr. D. Pedro Miguel Bonafé, propietario, cónsul del Tribunal de comercio de esta plaza.
Sr. D. Miguel Peña Pro., secretario del ilustrísimo Cabildo de esta Santa Iglesia y ecónomo de la Mitra de esta Diócesis.
Sr. D. Rafael Pomar, propietario, naviero y comerciante.

Inspector de la provincia. Sr. D. Cayetano Socias.
Subdirector 1.° . . . . Sr. D. Miguel Pons y Barrutia, calle de Pueyo, número 56.
Subdirector 2.° . . . . Sr. D. Antonio Enrich y Lliná, calle de las Monjas de Misericordia n.° 14.

Todos los representantes de esta sociedad facilitarán prospectos á quienes lo soliciten, asi como darán cuantas esplicaciones se deseen.

TABLA *de probabilidades de los capitales ó rentas de supervivencia que se obtienen por medio de una imposicion anual de* 1.000 *rs., segun la edad del asegurado y duracion de la imposicion.*

Las rentas marcadas son las del primer año de disfrute, las cuales van acrecentándose en los sucesivos, segun se ve mas detalladamente en el prospecto.

ENTREGAS ANUALES DE 1,000 REALES.		Á LOS 5 AÑOS.	Á LOS 10 AÑOS.	Á LOS 15 AÑOS.	Á LOS 20 AÑOS.	Á LOS 25 AÑOS.
Antes de cumplir un año.	Capital	12,350	46,500	101,100	225,000	527,000
	Renta......	1,044	3,934	8,456	19,635	44,785
De 3 á 7 años............	Capital	9,960	31,500	79,000	175,000	378,500
	Renta......	898	2,665	6,683	14,805	32,910
De 15 á 20 años..........	Capital	9.530	30,900	79,170	171,500	389,000
	Renta......	807	2,614	6,881	14,509	32,910
De 30 á 40 años..........	Capital	9,725	31,100	81,000	177,500	398,500
	Renta......	823	2,632	6,853	15,017	33,713
De 60 en adelante........	Capital	10.700	40,000	90,000	200,000	417,500
	Renta......	905	3,383	7,614	16,920	35,221

Nota. El mismo capital impuesto por igual número de años, pero pagados en la primera anualidad, produce beneficios mucho mayores.

Otra. En las edades intermedias, no marcadas en esta tabla por no hacerla escesivamente larga, se obtendrá en las suscriciones un resultado medio y proporcional al de los estampados en ella.

Palma 22 de julio de 1858 —Miguel Pons y Barrutia.

CANDELAS DE ESPELMA

superior calidad francesa.

Véndense á 9 reales libra en la tienda de Villalonga y Gomez, plaza de Cort.

EN LA CALLE DE LAS MONJAS DE LA Misericordia, casas nuevas número 15, hay un segundo y tercer piso para alquilar. En la misma casa darán razon.

D. SIMON BRUGUERA,

DOCTOR MÉDICO-CIRUJANO Y DENTISTA

de los Hospitales, Casas de Beneficencia, etc., etc. de Barcelona y miembro de varias sociedades científicas, nacionales y estrangeras.

Se halla en Palma, calle del Sindicat, número 40.
Consulta *gratis* para los pobres, de diez á doce.

MUEBLES DE LUJO.

Perfeccion, elegancia y solidez.

Gran surtido de cómodas, espejos de todas dimensiones, camas, sofás, consolas, cuadros, sillas, butacas, mesas de juego, mesas con piedra de mármol, y mesitas de mármol tambien para lavarse, y otros muebles de varias clases; todo construido con mucha perfeccion; debiendo advertir que se hará cualquier trabajo que se encargue: tienda de Predo Antonio Bernat, plaza de la Constitucion ó del Borne, número 8.

AL PUBLICO.

En esta imprenta darán razon del sugeto que tiene unas casas en la calle de San Miguel y desea venderlas ó cambiarlas en otras de mas capacidad, que esten situadas en punto algo céntrico, pagando en metálico el esceso de su valor.

TEATRO.

CAFÉ DE SAN FRANCISCO.

Funcion estraordinaria para el sábado 31 *del corriente á beneficio del público.*

Se dará una escogida y variada funcion y baile nacional.

Entrada con asiento 9 cuartos.

A las ocho y media.

NOTA. Las localidades se despacharán en el mismo teatro desde las nueve de la mañana.

A LOS PROPIETARIOS DE CASAS.

Se desea alquilar una casa que al menos tenga cinco dormitorios y un despacho. Es indiferente el puesto donde esté situada, con tal que reuna las comodidades que se necesitan. En esta imprenta darán razon.

EN LA CALLE DE LA CUARTERETA NÚmero 29, hay para vender dos maderos de 30 palmos de largo, un palmo y medio de espesor á poca diferencia; la madera es de la llamada vulgarmente *lleñam vermey*. Las personas que gusten comprarlos pueden avistarse con su dueño, que vive en la misma casa.

A los marinos.

En la imprenta de este periódico, *Pas d' en Quint*, número 74, piso principal, se vende el siguiente libro

NOCIONES ELEMENTALES

DE

LA ORDENANZA Y LEGISLACION

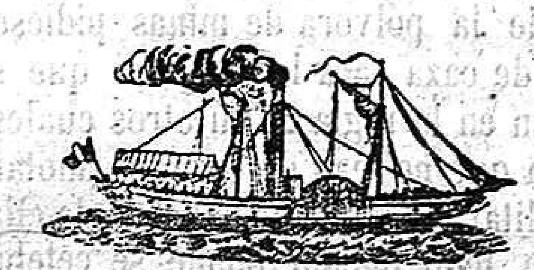
DE

LAS MATRICULAS DE MAR.

Publicala en forma de diálogo D. JOSÉ MARCELINO TRAVIESO, auditor cesante del apostadero de la Habana.

Unica edicion oficial.

Un tomo en 4.° 16 reales.



El vapor El Mallorquin, *su capitan don Antonio Balaguer, saldrá para Barcelona el martes* 3 *de agosto á las tres de la tarde, con la correspondencia. Admite cargo y pasageros á los precios siguientes: cámara de popa* 80 *rs., cámara de proa* 40 *rs. y sobre-cubierta* 20 *rs. Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número* 1.° *cuarto entresuelo.*

LA MARAVILLA.

GRAN SOCIEDAD EDITORIAL

Publica

las mas grandes obras del saber humano en tomos de 400 *á* 500 *páginas en* 4.° *con primorosas láminas y ricamente encuadernados con mosaicos de oro y brillantes colores.*

BAJO LA DIRECCION

DE DON MIGUEL DE RIALP.

Los Sres. Suscritores pagarán á **¡¡¡8 1/2** rs. el tomo!!!

Los Señores no suscritos á **10 1/2** rs. el tomo.

Se han publicado las obras siguientes:

	Suscritores.	No suscritos.
SECCION INSTRUCTIVA.		
Geografia Universal, dos tomos..	17 »	21 »
Atlas de la Geografia. Un tomo con diez y ocho mapas. . . .	12 »	14 »
Historia de Inglaterra, Escocia é Irlanda, tres tomos. . . .	25 1/2	31 1/2
Historia de Italia, dos tomos.	17 »	21 »
Moral Social, un tomo.	8 1/2	10 1/2
Compendio de los libros historicos de la Sta. Biblia, un tomo.	8 1/2	10 1/2
SECCION RECREATIVA.		
Don Quijote, dos tomos..	17 rs.	21 »
Gil Blas de Santillana, dos tomos.	17 »	21 »
Ivanhoe ó el Cruzado.	8 1/2	10 1/2
Quintin Durward.	8 1/2	10 1/2
Los tres Mosqueteros, dos tomos..	17 »	21 »
Rob Roy, un tomo.	8 1/2	10 1/2
Guy Mannering y el Oficial Aventurero, dos tomos. . . .	17 »	21 »
Obras selectas, críticas, satíricas y jocosas, de D. Francisco de Quevedo y Villegas, un tomo.	8 1/2	10 1/2

Continúa abierta la suscripcion en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint*, n.° 74 principal.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.